

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

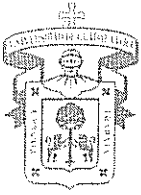
Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el proyecto de **Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara**, mismo que se ha analizado y en términos del artículo 86 del Estatuto General y:

Resultando:

1. Que en los últimos ocho años, la Universidad de Guadalajara ha desarrollado y puesto en operación un conjunto de iniciativas para contar con un sistema integrado de gestión que hace efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la Red Universitaria. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacia un modelo que asegure economía, eficacia y eficiencia, así como calidad en sus productos y servicios, para obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.
2. Que a partir del año 2003, bajo propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el sistema de planeación, programación, presupuestación y evaluación, denominado por sus siglas P3e. Éste, se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionadas.
3. Que disponer y continuar desarrollando un sistema integrado de gestión como lo es el p3e es la manera apropiada de responder a las demandas y los desafíos de los actuales y futuros requerimientos en el entorno interno y externo de la Universidad de Guadalajara, y contribuye a asegurar su viabilidad institucional para los próximos años.
4. Que el sistema P3e fortalece y promueve la distribución de los recursos hacia los núcleos académicos básicos; es decir, Departamentos y Escuelas, al proponer un modelo de integración presupuestal, que se construye inicialmente en la estructura funcional desde las unidades académicas hasta los niveles de coordinación y administración.

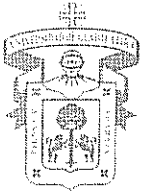


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

5. Que el primero de Enero de 2006 entró en vigor el nuevo sistema contable de la Universidad de Guadalajara, el cual permite una contabilidad en línea que brinda información útil, confiable, veraz y oportuna, para la emisión de reportes financieros. Su propósito fundamental es agilizar el proceso contable en general y en particular el rubro de comprobaciones; además de desconcentrar la responsabilidad de verificar los documentos idóneos, así como también contar con información expedita sobre el origen y aplicación de los recursos, tanto para el interior de la institución, como para las autoridades y la sociedad en general. Cada una de las entidades de la Red Universitaria podrán llevar sus propios registros contables y con ello consolidar la contabilidad general de la Institución.
6. Que la integración del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara para la operación de la Red Universitaria en Jalisco, se realizó de conformidad con las normas institucionales y los criterios de referencia y metodología, contemplados en la normatividad universitaria.
7. Que las dependencias de la Red Universitaria, con la participación de sus órganos de gobierno y de planeación en todos los niveles de organización, formularon sus proyectos operativos para la anualidad 2009, los cuales fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales superiores de cada entidad y dependencia, en su caso, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
8. Que los proyectos a los que hace referencia el resultando anterior, se inscribieron y articularon con los elementos de planeación y programación propios del Plan de Desarrollo Institucional 2010, actualizado por el Consejo de Rectores y aprobado por el H. Consejo General Universitario en 2005; así como de los Planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior.
9. Que a través del oficio número SF/080/2008, de fecha 14 de Enero de 2008, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco comunicó el monto del subsidio estatal asignado a la Universidad de Guadalajara para el año 2008, por la cantidad de \$2,909'065,700.00 (DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y que para efectos del inicio del año 2009 se considera como irreductible.

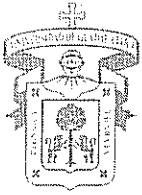


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

10. Que a través de los oficios números 500/2008/042, 500/2008/249 y 500/2008/265, de fechas 07 de Febrero, 18 de Junio y 29 de Julio de 2008 respectivamente, la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública informó a esta institución que se asignó a la Universidad de Guadalajara un subsidio ordinario federal por la cantidad de \$2,225'315,397.04 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), así como la cantidad de \$27'282,639.13 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N), por concepto de la autorización de la propuesta del "Fondo para el Reconocimiento de la Plantilla" y adicionalmente recursos por \$78'367,187.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) relativos al "Fondo Concurrente para el Incremento de la Matricula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario".
11. Que el 28 de Agosto de 2008, mediante oficio No. 500/2008/307, la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría Educación Pública, informó a esta Institución que debido al número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) de la Universidad de Guadalajara que cuentan con el perfil PROMEP, que imparten cátedra en programas de calidad, que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) y que participan en Cuerpos Académicos Consolidados o en Consolidación, la SEP destinó la cantidad de \$34'793,018.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N) como complemento a los recursos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, respectivamente.
12. Que en el transcurso del 2008 la institución recibió la cantidad de \$248'257,004.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.), provenientes del "Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales" de las Universidades Públicas Estatales, para ser aplicado al Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones y por el mismo concepto están pendientes de recibir la suma de \$18'399,996.00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).
13. Que según el reporte presentado por la Coordinación General Académica, emitido mediante oficio CGA/AF/369/PROMEP/08, de fecha 15 de Diciembre, la Universidad de Guadalajara dispondrá de la cantidad de \$56'342,574.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) como saldo del ejercicio 2008 para ser destinada al Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) durante la anualidad 2009.

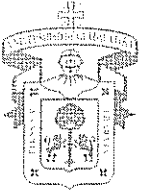


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

14. Que la institución cuenta con recursos comprometidos del ejercicio 2008 correspondientes al "Fondo de Concurso para la Conclusión de Obra y Mantenimiento de Escuelas del Nivel Medio Superior" y el "Fondo de Concurso para Infraestructura, Equipamiento y Telecomunicaciones para los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual en Apoyo a la Calidad de los Programas Educativos de Pregrado y Posgrado", por la cantidad de \$151'112,165.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cuyo ejercicio continuará en 2009.
15. Que mediante correo electrónico de fecha 10 de Diciembre del presente año, la Dirección de Finanzas notificó a la Coordinación General Administrativa de la Vicerrectoría Ejecutiva que el costo estimado de los servicios personales de los trabajadores vigentes y de los jubilados y pensionados para el año 2009 asciende a un total de \$4,554'606,092.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).
16. Que la Universidad de Guadalajara destinará inicialmente a cumplir con los compromisos institucionales la cantidad de \$79'457,830.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cuyo origen corresponde a ingresos autogenerados y su distribución se describe en la tabla número 6 del documento anexo, entre los que destacan:
 - a. La administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, cuyo pago de honorarios al Fiduciario asciende a la cantidad de \$1'304,857.00 (UN MILLÓN, TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales de sus trabajadores, y
 - b. El servicio de energía eléctrica, al cual se le asigna en el presente presupuesto la cantidad de \$8'412,667.00 (Ocho millones cuatrocientos doce mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), resultando entonces un faltante por presupuestar de \$60'909,000.00 (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) mismo que deberá ser atendido con recursos adicionales que obtenga la institución durante el año en curso.
17. Que el monto asignado a los Fondos Institucionales Participables, asciende a la suma de \$260'369,006.00 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.), monto que incluye \$13'500,000.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el Fondo de Becas que solo cubre el 25% de los compromisos adquiridos con los becarios vigentes.

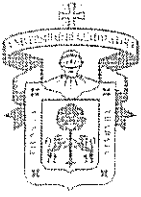


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

18. Que en el apartado de egresos, en el anexo número 2 de la Estimación de Ingresos y Egresos de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, se incluye un importe de \$14'924,194.44 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), correspondientes al pago de intereses y amortización de capital de la anualidad 2009, del préstamo bancario por \$160'000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), obtenido en 2007 para la construcción del Auditorio Metropolitano, ahora denominado Auditorio TELMEX.
19. Que en su oportunidad, se recibieron los dictámenes en los que los Consejos de Centros y Sistemas aprobaron sus programas operativos anuales.
20. Que en la sesión 248 del Consejo de Rectores, celebrada el 09 de Diciembre, en su calidad de órgano de planeación de la Red, se recabó la opinión de los miembros de este cuerpo colegiado sobre la propuesta de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009.
21. Que el déficit universitario de la nómina de jubilados y pensionados ha sido cubierto con recursos de las entidades de la Red Universitaria que han visto disminuido su gasto de operación, generando así una deuda al interior de la Universidad, la cual asciende a la cantidad de \$370'217,514.00 (TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$272'390,799.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) corresponden al 2007 y la diferencia, \$97,826,715.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) al ejercicio 2008.
22. Que el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, es congruente con el Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2010; asimismo, pone énfasis en las funciones sustantivas, así como en la gestión de calidad. En este contexto, la estructura de programas presupuestales y ejes estratégicos, asocia los proyectos para el desarrollo de la Red, a través de un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, con las metas institucionales.
23. Que durante los meses subsecuentes del 2009, una vez recibidas las comunicaciones por parte de los gobiernos federal y estatal respecto de las asignaciones autorizadas, se procederá a la integración del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

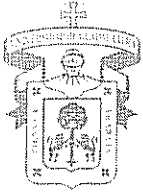
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiéndose creado en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de Septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción II de la Ley Orgánica aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad.
- IV. Que como lo establecen el artículo 35, fracción VII, de la Ley Orgánica, y el numeral 95, fracción XI, del Estatuto General, es atribución del Rector General someter anualmente a la aprobación del Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción I del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad así como las normas generales de evaluación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

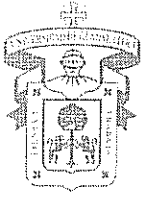
- VII. Que tal y como lo prevé la fracción XII, artículo 52 y fracción VII, artículo 72 de la Ley Orgánica, es atribución de los Consejo de Centro Universitario y del Universitario de Educación Media Superior, el aprobar la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos, para someterla a la autorización del Consejo General Universitario y vigilar su correcto ejercicio.

Por lo antes expuesto, y fundado: nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$6,608´940,509.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), vigente del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009, de acuerdo con el documento que se adjunta al presente dictamen como parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones a los Centros Universitarios, al Sistema de Universidad Virtual, al Sistema de Educación Media Superior y a las entidades de la Administración General, y en los rubros que enseguida se señalan, las cantidades totales asignadas a las dependencias universitarias, son:



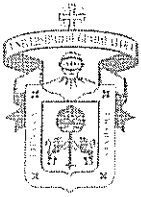
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

Tabla No. 1
Distribución del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara
(Cantidades en Pesos)

Dependencia		Monto
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	304,941,182
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	337,963,705
226008	<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	1,303,900
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	402,551,416
240000	C.U. de Cs. de la Salud	406,366,001
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	312,913,843
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	224,295,975
270000	C.U. de los Altos	66,243,650
280000	C.U. de la Ciénega	106,194,101
290000	C.U. del Sur	89,470,314
2A0000	C.U. de la Costa	102,992,754
2B0000	C.U. de la Costa Sur	107,044,350
2F0000	C.U. del Norte	41,106,105
2G0000	C.U. de los Valles	67,711,561
2H0000	C.U. de los Lagos	55,096,089
Subtotal A		2,626,194,946
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,308,555,011
Subtotal B		1,308,555,011
400000	Sistema de Universidad Virtual	54,676,348
Subtotal C		54,676,348
110000	Contraloría General	20,720,548
120000	Rectoría General	34,628,167
Subtotal		55,348,715

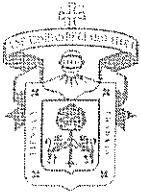


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

Dependencia		Monto
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	20,379,781
131000	Coord. Gral. Académica	62,847,413
132000	Coord. Gral. Administrativa	53,690,839
135000	Dirección de Finanzas	26,550,946
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	14,424,665
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	10,543,428
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	23,830,787
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	45,846,451
Subtotal		258,114,310
140000	Secretaría General	27,397,689
142000	Oficina del Abogado General	18,598,332
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	8,504,791
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	45,314,204
146000	Coord. de Estudios Incorporados	10,629,984
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	4,483,233
148000	Dirección Gral. de Medios	55,883,820
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	53,442,879
14B000	Coord. de Control Escolar	25,399,763
14C000	Coord. de Transparencia y Archivo General	6,839,840
Subtotal		256,494,535
Subtotal D		569,957,560
Suma (A+B+C+D)		4,559,383,865
900004	Jubilaciones y Pensiones	463,911,082
	Contraparte Institucional al Sistema de Pensiones	213,356,860
	Cuotas al IMSS	196,768,298
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	106,660,220
	Previsiones en Servicios Personales	847,541
	Crecimiento natural en la bolsa de horas por asignatura	18,244,274
Subtotal E		999,788,275
Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)		4,200,000
Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación FIL		726,000
Subtotal F		4,926,000
Reembolso de Ingresos Autogenerados por Servicios No Escolares a la Entidad que los genere.		132,151,700
Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias		382,854,917
Subtotal G		515,006,617
Suma (A+B+C+D+E+F+G)		6,079,104,757



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

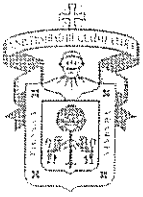
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

Dependencia	Monto
Compromisos Institucionales	
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria	7,229,106
Plan de Medios 2009	7,801,200
Examen de Admisión	4,000,000
Contribuciones y Seguros Diversos	7,000,000
Seguridad Institucional	5,000,000
Comisión Federal de Electricidad	8,412,667
Mediaciones y Juicios Laborales	3,710,000
Reserva Contingente	5,000,000
Infraestructura Física	5,000,000
Extensión de la Cultura y Servicios	25,000,000
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de	1,304,857
Subtotal H	79,457,830
Fondos Institucionales Participables	
Estímulos Académicos	210,969,006
Desarrollo Académico	26,500,000
Becas	13,500,000
Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)	7,000,000
Estudiantes Sobresalientes	2,400,000
Subtotal I	260,369,006
Fondos Externos Determinados	
PIFI	75418342
PROMEPE	56342574
CONACyT	7015000
Ampliación de la Oferta Educativa	49300000
Otros Fondos	1933000
Subtotal J	190,008,916
Suma (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J)	6,608,940,509

TERCERO.- La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2009, y para su comprobación hasta el 15 de Enero de 2010.

Los recursos complementarios o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios o ingresos autogenerados no considerados en el presupuesto aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos, de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del C. Rector General, con el aval del Consejo de Rectores, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

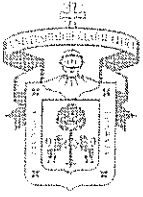
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

CUARTO.- La bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura de cada Centro Universitario, el SUV y el SEMS, será propuesta por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda al pleno del H. Consejo General Universitario, previa verificación de la existencia del recurso, sólo cuando se demuestre el cabal cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de carrera y de asignatura con nombramiento definitivo. Los responsables de las entidades de la Red Universitaria deberán aplicar al personal académico de carrera, la política de asignación de horas frente a grupo establecida en el Estatuto del Personal Académico (EPA).

QUINTO.- Las plazas de personal académico y administrativo de las dependencias de la Red que a la fecha y en lo sucesivo se encuentren vacantes con motivo de la jubilación o pensión, quedarán canceladas, con excepción de las plazas que hubieran sido autorizadas por la Secretaría de Educación Pública como plazas PROMEP y las creadas mediante el Fondo para el Reconocimiento de la Plantilla de las Universidades Públicas Estatales

Para el caso de las plazas que se cancelan con motivo de jubilación o pensión, el C. Rector General, con el aval de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, podrá autorizar la creación de plazas temporales para cubrir dichas vacantes, en tanto se cumple con lo establecido en el párrafo anterior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

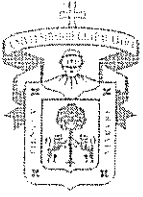
Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

SEXTO.- Los estudios que fundamenten las necesidades de personal académico y administrativo de la Red, serán coordinados respectivamente por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica, y por la Secretaría General a través de la Coordinación General de Recursos Humanos, con el concurso de las dependencias de la Red Universitaria respectivas. La Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario visará los estudios de viabilidad financiera que sustenten la creación o supresión de plazas en la Red Universitaria, previo a su autorización, oyendo en todo caso la opinión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario.

SEPTIMO.- La Coordinación General de Recursos Humanos, conjuntamente con las dependencias de la Red Universitaria involucradas en la administración de los recursos humanos, en un plazo no mayor de 2 meses a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, coordinará la revisión y actualización de la plantilla del personal vigente, las plazas vacantes y sus políticas de sustitución, con el fin de proponer al C. Rector General, conjuntamente con las Coordinaciones Generales Académica y Administrativa, las políticas de crecimiento y racionalización del personal en las distintas dependencias de la Red Universitaria, recabando la opinión del Consejo de Rectores. Estas políticas deberán ser aprobadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario. En tanto no se aprueben éstas, no se autorizarán creaciones de plazas que impliquen un incremento a la partida de servicios personales.

OCTAVO.- Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios no considerados en el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, deberá ser puesto a consideración al pleno del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.

NOVENO.- Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior, y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el anexo correspondiente del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, que forma parte del presente dictamen, así como con los lineamientos que en su momento apruebe la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

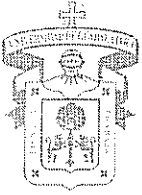
DÉCIMO.- En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2010 no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de los recursos autorizados en el presente presupuesto, para los rubros de servicios personales, en el 100%, y de gasto de operación, en un 20%.

DÉCIMO PRIMERO.- Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Para el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, se deben considerar aquellos compromisos institucionales que no hubieran sido atendidos parcial o totalmente en el presente presupuesto.

DECIMO TERCERO.- Las reglas de operación y aplicación de los Fondos Institucionales Participables, serán propuestas por el C. Rector General, previa consulta al Consejo de Rectores, mismas que deberán ser validadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y posteriormente publicadas en la Gaceta Universitaria, con excepción de becas y estímulos a estudiantes sobresalientes, que se registrarán por lo establecido en sus respectivos reglamentos.

Una vez concluida su operación, la entidad responsable deberá emitir un reporte del gasto y presentarlo a las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de Noviembre de 2008.

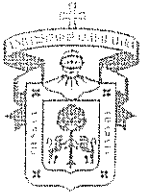
Tabla No. 2
Saldos Disponibles al 30 de Noviembre de 2008 de Fideicomisos Universitarios¹
(Cantidades en Pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 30 de noviembre de 2008
PIFI (FOMES y FIUPEA) ^{a)}	010128-7	BANORTE	127,582,204.32
PIFIEMS ^{a)}	F/479147	BBVA-Bancomer	2,028,477.93
PROMEPE ^{b)}	47578-0	BBVA-Bancomer	105,057,329.44
Infraestructura Física de la Red Universitaria ^{c)}	43464-7	BBVA-Bancomer	4,344,103.44
Vivienda del Trabajador Universitario ^{c)}	47192-0	BBVA-Bancomer	1,014,632.47
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdG ^{c)}	47091-4	BBVA-Bancomer	¹⁾ 3,041,086,423.60
Centro Cultural Universitario ^{c)}	106644-5	BANAMEX	199,734,669.92

Fuente: Dirección de Finanzas.

DECIMO CUARTO.- Las utilidades que se generen por la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, serán utilizadas para el pago de los intereses y abono a capital del crédito que se obtuvo para la construcción del Auditorio Metropolitano y para su reinversión, así como para fortalecer sus acciones.

¹ FUENTE: Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara. NOTA: El Fideicomiso "Programa para el Mejoramiento del Profesorado (PROMEPE)", número 2116 de Banorte se encuentra en liquidación, con un saldo de \$370,379.90 (Trescientos setenta mil trescientos setenta y nueve pesos 90/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

DECIMO QUINTO.- Facúltese al Rector General para ejecutar el presente dictamen y para autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 15 de Diciembre de 2009
Comisión Permanente de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Mtra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


Lic. Patricia Elena Retamoza Vega


C. César Antonio Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos